

*Reglamento Técnico GRUPO HISTÓRICO (H).*

Se añade el siguiente artículo:

**Art. 7. – PESO**

El peso mínimo del vehículo, sin conductor ni copiloto ni sus equipamientos completos y sin combustible, no podrá ser, en ningún momento de la prueba inferior al resultado de la fórmula siguiente:

$$\text{PESO DEL VEHÍCULO} = \text{PSFH} + 20 \text{ kg.}$$

Siendo:

PSFH: Peso según ficha de homologación.

En caso de que en la ficha de homologación no aparezca el peso del vehículo se tomará como peso el establecido en el anexo J artículo 255 publicado en el mismo año en el que se homologó el vehículo teniendo en cuenta para los vehículos sobrealimentados el multiplicador aplicado en dicha época.

*Reglamento Técnico GRUPO HISTÓRICO LEGEND (HL).*

Se modifica el siguiente artículo:

**Art. 3. - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

**3.1.** - Se aplicará, el Art. 255 del Anexo "J" del año en curso (Grupo A) y todos los aspectos que figuren en la Ficha de homologación FIA del vehículo.

**3.2.-** El peso mínimo del vehículo, sin conductor ni copiloto ni sus equipamientos completos y sin combustible, no podrá ser, en ningún momento de la prueba inferior ~~al peso del artículo 255. 4 del Anexo J.~~ resultado de la fórmula siguiente:

$$\text{PESO DEL VEHÍCULO} = \text{PSFH} + 20 \text{ kg.}$$

Siendo:

PSFH: Peso según ficha de homologación.

En caso de que en la ficha de homologación no aparezca el peso del vehículo se tomará como peso el establecido en el anexo J artículo 255 publicado en el mismo año en el que se homologó el vehículo teniendo en cuenta para los vehículos sobrealimentados el multiplicador aplicado en dicha época.



La presente Circular, queda aprobada por la  
Federación de Automovilismo de la Comunidad Valenciana

Circular Nº: **008/2019**

Fecha: **29-Mayo-2019**

Fdo: Manuel Durán Pérez  
Director Deportivo.